

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



**SESION ORDINARIA No. 943-2015  
26 DE MARZO DEL 2015**

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES-DOS MIL QUINCE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A PARTIR DE LAS QUINCE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION**



### **MIEMBROS PRESENTES:**

Carolina Mauri Carabaguías  
Alexander Zamora Gómez  
Walter Salazar Rojas  
Fernando Esquivel Durán  
Heiner Ugalde Fallas

Presidente  
Director  
Director  
Director  
Secretario

### **MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACION**

María Ester Anchía Angulo  
Alicia Vargas Porras

Vicepresidenta  
Directora

### **PRESENTES TAMBIEN**

Alba Quesada Rodríguez  
Eduardo Alfaro Villalobos

Directora Nacional  
Asesor Legal

### **SECRETARIA DE ACTAS**

Adriana Mora García

### **ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se lee y aprueba la agenda de la sesión 943-2015.

### **ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 942-2015**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria 942-2015, celebrada el 19 de marzo del 2015.

El señor Alexander Zamora se abstiene de la votación ya que no estuvo presente en la sesión.

**1**

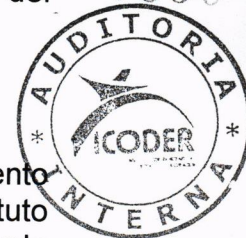




## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Se aprueba al acta de la sesión ordinaria 942-2015, celebrada el 19 de marzo del 2015.

0350



### ARTICULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri indica que se envió para análisis el Reglamento Para la Aplicación de la modalidad del teletrabajo dentro del Instituto Costarricense Del Deporte y la Recreación, elaborado por el señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal institucional.

**ACUERDO N° 1** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el Reglamento para la Aplicación de la modalidad del teletrabajo dentro del Instituto Costarricense Del Deporte y la Recreación, como sigue:

#### ARTÍCULO 1.- OBJETIVO

Consiste en regular las relaciones de servicio bajo la modalidad de teletrabajo y las nuevas tecnologías dentro del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para continuar con el cumplimiento de los objetivos propios de la Institución, que se determinen en los planes institucionales de manera que las actividades se realicen de forma eficaz y eficiente con el fin mejorar la excelencia en la calidad de la atención y de los servicios a los usuarios (as).

#### ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES

- a) Teletrabajo: Forma flexible de organización laboral que consiste en el desempeño de la actividad profesional o técnica sin la presencia física del servidor(a) en su lugar habitual de trabajo, durante una parte importante de su jornada. El teletrabajo puede ejecutarse a tiempo completo o parcial. Implica, además, el uso de métodos de procesamiento electrónico de información y el uso permanente de algún medio telemático que permita la comunicación entre el servidor(a) y su superior jerárquico.
- b) Patrono: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- c) Superior Jerárquico: Jefe inmediato del teletrabajador(a) (debe contar previamente con el aval del Superior jerárquico).
- d) Teletrabajador(a): servidor que se desarrolla de conformidad con la modalidad del teletrabajo.
- e) Addendum del Convenio: Acuerdo firmado entre el servidor y su patrono; en donde se especificarán detalladamente las condiciones de la relación de servicio del teletrabajo.



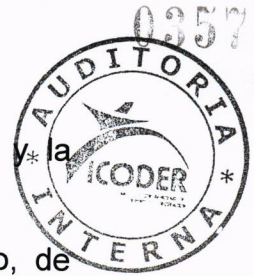


## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

### ARTÍCULO 3.- CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL TELETRABAJO.

Son las siguientes:

- a) Se ejecuta fuera del centro habitual de trabajo.
- b) Se utilizan recursos tecnológicos para la prestación de los servicios, y la comunicación.
- c) Está sujeto al cumplimiento de metas y objetivos.
- d) El teletrabajador(a) debe estar disponible, en tiempo y desplazamiento, de conformidad con lo que se establece en este Reglamento o Addendum del Convenio.
- e) Es voluntario para ambas partes.
- f) El puesto del teletrabajador(a) debe estar elegible para ejercer esta forma de trabajo según los estudios del Departamento de Recursos Humanos.
- g) No acarrea derechos adquiridos.
- h) El teletrabajador(a) queda amparado por los mismos derechos y obligaciones que tienen todos los servidores del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación



### ARTÍCULO 4.- PERFIL DEL SUPERIOR JERÁRQUICO.

La Dirección Nacional determinará los responsables que de ser necesario confirmen o desarrollen las habilidades y competencias del superior jerárquico, las cuales le permitirán dirigir correctamente esta modalidad de trabajo.

### ARTÍCULO 5.- PERFIL DEL TELETRABAJADOR

Para optar al teletrabajo, el servidor(a) debe aprobar el proceso de evaluación y estudio que será establecido por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y tendrá como objetivo primordial confirmar su idoneidad en el puesto y verificar que cumpla con el perfil establecido por el Departamento de Recursos Humanos.

### ARTÍCULO 6.- PERFIL DEL PUESTO.

Será elaborado por el Departamento de Recursos Humanos.

### ARTÍCULO 7.- HORARIO Y JORNADA DE TRABAJO DENTRO DEL TELETRABAJO.

La jornada debe ser flexible y el trabajador debe cumplir con las metas o el trabajo que su superior jerárquico le solicite y en el plazo asignado para tal efecto. Sin embargo, cuando así lo requiera el tipo de funciones que desempeña, deberá acatar los horarios definidos bajo la modalidad ordinaria, todo lo cual debe incorporarse en Addendum del convenio respectivo.

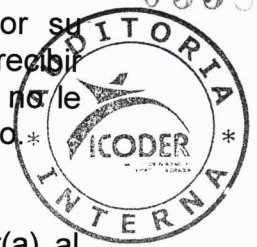




## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

### ARTÍCULO 8.- DISPONIBILIDAD

Dentro de la jornada ordinaria el teletrabajador(a) estará localizable por su superior jerárquico para permitir un adecuado intercambio de información y recibir las instrucciones correspondientes o ejecutar tareas urgentes. Lo anterior, no le acarrea ninguna remuneración ordinaria ni extraordinaria por parte del patrono.\*



### ARTÍCULO 9.- SOBRE EL DESPLAZAMIENTO

El superior jerárquico puede requerir la presencia física del teletrabajador(a) al lugar en que se le necesite de acuerdo a sus funciones laborales. Sin embargo, debe hacerlo con al menos veinticuatro horas de antelación salvo que ambas partes acuerden lo contrario en cuyo caso deberá quedar suscrito en el addendum del convenio

### ARTÍCULO 10.- DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TELETRABAJO.

Su duración quedará estipulada en el addendum del convenio. Si concluye antes de la fecha estipulada, el superior(a) jerárquico deberá comunicarlo a la Dirección Nacional con copia al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. En caso de requerirse su continuidad, y de haber consenso entre las partes, se prorrogará automáticamente, por igual término, lo que también se comunicará a las mismas instancias

### ARTÍCULO 11.- MEDICIÓN DE RESULTADOS.

Ambas partes estarán sujetos a los controles ordinarios establecidos en el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

### ARTÍCULO 12.- SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA OFICINA U OTROS POR PARTE DEL TELETRABAJADOR(A)

Concluido por cualquier causa el teletrabajo, el servidor(a) tiene derecho a que se le restablezcan las condiciones laborales similares a las que tenía antes de acogerse a esta modalidad de trabajo; salvo cambios originados a nivel institucional y que sean ajenos al superior jerárquico.

### ARTÍCULO 13.- SOBRE LOS RIESGOS DE TRABAJO

El teletrabajador(a) estará protegido por la póliza de riesgos de trabajo en los términos que indique el ente asegurador y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación





## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

### **ARTÍCULO 14.- RECURSOS INFORMÁTICOS.**

Los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad podrán ser suministrados por el teletrabajador(a), siempre que satisfagan las exigencias propias de las tareas asignadas y se ajusten a los lineamientos establecidos por la Unidad de Tecnología y Comunicaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. También, puede ser suministrado por el patrono, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Al cese del contrato en el primer supuesto, el citado Departamento eliminará cualquier restricción establecida en su equipo de cómputo o líneas de comunicación; mientras que, en el segundo caso, deberá restituir el equipo institucional.

### **ARTÍCULO 15.- RESPONSABILIDAD DEL TELETRABAJADOR ANTE LA FALLA DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.**

El teletrabajador(a) notificará en forma inmediata y simultánea tanto al superior jerárquico como a la Unidad e Tecnología y Comunicación cualquier tipo de falla que se presente en el equipo informático, en especial si la misma le imposibilita el cumplimiento de sus funciones.

### **ARTÍCULO 16.- SOPORTE TÉCNICO A LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS.**

El soporte técnico que se realice a los equipos y recursos tecnológicos se llevará a cabo de manera remota, para lo cual el servidor(a) brindará el apoyo que sea necesario. En caso de que esta opción no pueda solucionarse, un funcionario de la Unidad de Tecnología le asistirá telefónicamente o por cualquier otro medio, procurando en todo momento evitar el desplazamiento del personal técnico donde se encuentre el teletrabajador(a) salvo cuando éste sea estrictamente necesario.

### **ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE DAÑO O PÉRDIDA DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.**

En caso de deterioro o de robo de los equipos de trabajo institucionales, los(as) teletrabajadores(as) incurrirán en responsabilidad civil cuando éste se haya causado por dolo o culpa grave.

### **ARTÍCULO 18.- GASTOS ADICIONALES DEL TELETRABAJADOR(A).**

Los gastos que amerite el desempeño de las tareas, tales como luz, agua, remodelaciones al espacio físico, serán suplidos en su totalidad por el teletrabajador(a). Previa autorización expresa del superior jerárquico, la institución reconocerá las fotocopias, impresiones y tintas para imprimir, así como el escaneo de documentos.





## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

0360

### ARTÍCULO 19.- REQUERIMIENTOS DE ESPACIO FÍSICO PARA EL TELETRABAJO.-

El espacio físico en donde se desempeñe el teletrabajador(a) debe ofrecer las condiciones mínimas indispensables recomendadas para el cumplimiento idóneo de la modalidad de teletrabajo. La institución, en caso de ser necesario, podrá verificar el cumplimiento de dichas condiciones.



### ARTÍCULO 20.- APROBACIÓN INTERNA.

Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en addendum, la Dirección Nacional deberá autorizar la suscripción del addendum respectivo.

2. La señora Carolina Mauri indica que se envió a los Directores oficio AL 135- 03-2015, suscrito por el señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal institucional, mediante el cual realiza la propuesta de modificación del Artículo 31 del Reglamento a la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, lo propuesta es:

Artículo 31.- La Comisión Permanente de Selecciones Nacionales será nombrada por el Consejo Nacional y estará integrada por:

- a) El Director Nacional del Instituto o su representante, que será el coordinador.
- b) Un miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación o su representante, que será escogido, en votación y por mayoría, de los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
- e) Tres representantes escogidos de ternas que al efecto hayan enviado las asociaciones o federaciones deportivas de representación nacional.
- d) El representante ante el Consejo de una terna que al efecto haya enviado el Comité Olímpico Nacional.
- e) El representante escogido de terna de especialista en medicina deportiva, enviada al Consejo, por el Colegio de Médicos.

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 2** Modificar el Artículo 31 del Reglamento a la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 31.- La Comisión Permanente de Selecciones Nacionales será nombrada por el Consejo Nacional y estará integrada por:

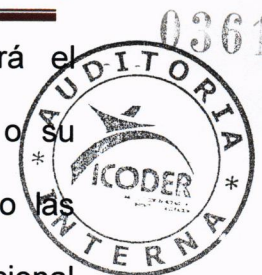
6



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- a) El Director Nacional del Instituto o su representante, que será el coordinador
- b) Un miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación o su representante
- c) Tres representantes escogidos de ternas que al efecto hayan enviado las asociaciones o federaciones deportivas de representación nacional.
- d) Un miembro de la terna que al efecto haya enviado el Comité Olímpico Nacional al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
- e) Un médico especializado en un área afín al deporte nombrado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



3. La señora Carolina Mauri indica que también se encuentra para análisis el borrador del convenio a suscribir con las entidades a las que se les otorga la Representación Nacional.

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 3** Trasladar al señor Roberto Solano Venegas, Director del Area de Deportes el borrador del convenio a suscribir con las entidades a las que se les otorga la Representación Nacional, para su análisis y recomendaciones.

4. La señora Carolina Mauri informa que junto con la señora Alba Quesada se presentó a la Asamblea Legislativa, ante solicitud de la Comisión de hacendarios debido a un recorte presupuestario que se propuso para el ICODER, considera que se explicó muy bien la posición del ICODER.

Informa que tuvo ocasión de conversar con los diputados Luis Vásquez y Gerardo Vargas sobre la situación del Colegio Deportivo de Limón y los señores Diputados no tenían ni idea de la situación del colegio, estaban completamente desinformados.

Además el señor Luis Vásquez les indicó que los asesores que se hicieron presentes a la sesión de este órgano colegiado se quejaron porque consideran que los trataron con irrespeto. La señora Ministra le indicó que se les recibió, se escuchó lo que tenían que decir, se les agradeció y se retiraron.

Ingresa el señor Walter Salazar a las 4:03 pm

**ACUERDO N° 4** Se da por recibida la información.

**ARTICULO IV ASUNTOS DIRECCION NACIONAL**

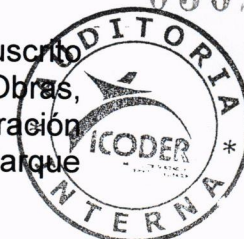
7





## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

0362



1. La señora Directora Nacional presenta oficio DGID-DO-203-03-2015, suscrito por el señor Mariano Campos Garita, Jefe del Departamento de Obras, mediante el cual indica que las oficinas que ocupaba la Federación Costarricense de Fútbol en La Sabana se encuentra ubicado en el Parque Metropolitano Padre Chapuí.

El señor Heiner Ugalde considera que la Administración debe hacer una evaluación de los recursos que se requieren para el mantenimiento adecuado de esa instalación.

**ACUERDO N° 5** Trasladar al señor Eduardo Alfaro Villalobos el oficio DGID-DO-203-03-2015 suscrito por el señor Mariano Campos Garita, para su análisis e indique a este órgano colegiado si procede o no el préstamo de las oficinas que ocupaba la Federación Costarricense de Fútbol al Ministerio de Cultura y Juventud.

**ACUERDO N° 6** Solicitar a la Dirección Nacional que elabore una propuesta de las condiciones se le van a solicitar a un eventual administrador de las oficinas que ocupaba la Federación Costarricense de Fútbol y los costos que representarían una adecuada administración.

2. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-0260-03-2015, suscrito por los señores Gabriela Schaer Araya y Roberto Solano Venegas, de la Dirección del Area de Deportes mediante el cual solicita modificar el acuerdo #7 de la sesión ordinaria N°940-2015 en donde se le asigna recursos para el 2015 a la Asociación Deportiva Hockey sobre Césped y Pista.

Lo anterior por cuanto por un error involuntario se le asignó a la Asociación mencionada siendo lo correcto a la Federación de Hockey cédula jurídica 3-002-679909 con una subvención de 10.000.000.00 para el año 2015.

**ACUERDO N° 7** Modificar el acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria N°940-2015, línea 26, en donde se le asigna recursos del ICODER a la Asociación Deportiva Hockey sobre Césped y Pista ya que lo correcto es Federación de Hockey cédula jurídica 3-002-679909 con una subvención de ¢10.0 M. para el año 2015.

**ACUERDO FIRME**







## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

0363

3. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-0274-02-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo en el que indica que con base en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012, el Departamento Rendimiento Deportivo de la Dirección Deporte, procede a verificar los requisitos aportados por CORREDORES DE CUADRACICLOS SAD, para el otorgamiento del reconocimiento como espectáculo deportivo para los siguientes eventos deportivos:

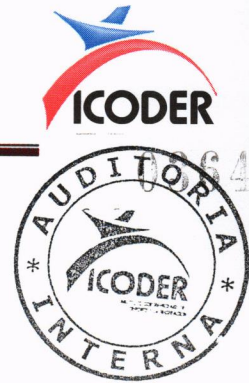
- Fecha I del Camp. Nacional de Cuadracross 2015

### DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. El evento es organizado por una Entidad Deportiva, a saber: Corredores de Cuadraciclos Sociedad Anónima Deportiva cédula jurídica 3-101-469079 y representada por el señor Leopoldo Diez Martín.
- b. Personería Jurídica vigente al 16 de febrero de 2109, cuya representación legal recae en el señor Leopoldo Diez Martín, cédula de identidad 9-041-087.
- c. Carta de solicitud de otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, sin oficio fechada 25 de febrero 2015 de Corredores de Cuadraciclos Sociedad Anónima Deportiva.
- d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
  - Impuestos Municipales
  - Teatro Nacional
  - Impuestos Tributarios
- e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 26 de marzo 2015.
- f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 26 de marzo 2015.
- g. Presentan fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, señor Leopoldo Diez Martín, número 9-041-087.



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- h. El espectáculo deportivo se realizará en:
- Sabanilla de Alajuela.
- i. Los establecimientos que albergarán los eventos son:
- Pista La Olla.
- j. El evento se llevará a cabo:
- CAMP. NACIONAL DE AUTOCROSS:

FECHA 1
12 ABRIL 2015 8:00 A LAS 15:30 HRS Sabanilla de Alajuela Pista La Olla

Por lo tanto:

La organización **CORREDORES DE CUADRACICLOS SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA** cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012.

**ACUERDO N° 8** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-274-02-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo recomienda Fecha I del Camp. Nacional de Cuadracross 2015, organizado por Corredores de Cuadraciclos Sociedad Anónima Deportiva, como espectáculo deportivo, con base al criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, el cual menciona que cumple con todos los requisitos establecidos, según Acuerdo No.12 de la Sesión Ordinaria No. 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado el 30 de agosto del 2012. **ACUERDO FIRME**

4. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-0273-02-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo en el que indica que con base en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012, el Departamento Rendimiento Deportivo

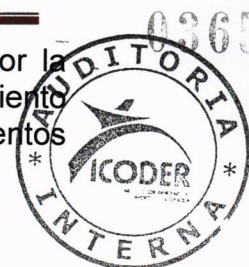




## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

de la Dirección Deporte, procede a verificar los requisitos aportados por la **ASOCIACION DEPORTIVA AUTOCROSS EN ACCIÓN**, para el otorgamiento del reconocimiento como espectáculo deportivo para los siguientes eventos deportivos:

- Fecha I del Camp. Nacional de Autocross 2015



### DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. El evento es organizado por una Entidad Deportiva, a saber: Asoc. Dep. Autocross en Acción cédula jurídica 3-002-683620 y representada por el señor Rigoberto Salas Mejías.
- b. Personería Jurídica vigente al 15 de mayo de 2016, cuya representación legal recae en el señor Rigoberto Salas Mejías, cédula de identidad 2-533-783.
- c. Carta de solicitud de otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, sin oficio fechada 25 de febrero 2015 de la Asoc. Dep. Autocross en Acción.
- d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
  - a. Impuestos Municipales
  - b. Teatro Nacional
  - c. Impuestos Tributarios
- e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 26 de marzo 2015.
- f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 26 de marzo 2015.
- g. Presentan fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, señor Rigoberto Salas Mejías, número 2-533-783.
- h. El espectáculo deportivo se realizará en:
  - a. Sabanilla de Alajuela.
- i. Los establecimientos que albergarán los eventos son:
  - a. Pista La Olla.



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



j. El evento se llevará a cabo:

a. CAMP. NACIONAL DE AUTOCROSS:

FECHA 1
03 MAYO 2015 8:00 A LAS 15:00 HRS Sabanilla de Alajuela Pista La Olla

Por lo tanto:

La ASOCIACION DEPORTIVA AUTOCROSS EN ACCIÓN cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012.

**ACUERDO N° 9** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-273-02-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo recomienda la Fecha I del Campeonato Nacional de Autocross 2015, organizado por la Asociación Deportiva Autocross en Acción, como espectáculo deportivo, con base al criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, el cual menciona que cumple con todos los requisitos establecidos, según Acuerdo No.12 de la Sesión Ordinaria No. 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado el 30 de agosto del 2012.  
**ACUERDO FIRME**

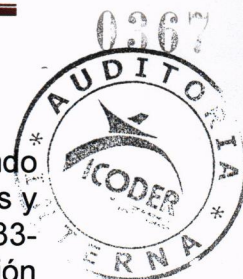
5. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-0233-03-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, con el visto bueno de ese Departamento, referente a la petitoria de la Asociación Deportiva de Lucha Olímpica Grecorromana y Afines cédula jurídica 3-002-671794 donde manifiestan que la subvención que les otorga el ICODER para el 2015 aprobada en la Sesión Ordinaria N°939-2015 de 8 millones de colones, le sea trasladada a la nueva Federación de Estilos de Lucha Asociados, cédula jurídica 3-002-679921.

Indica el mencionado oficio que al crearse la nueva Federación que tiene dentro de sus afiliadas a la asociación supra citada, debe ser la entidad de segundo grado la que administre los recursos aprobados por el Consejo Nacional de Deportes, máxime que también es solicitado por la misma asociación.





## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 10** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando la petitoria de la Asociación Deportiva de Lucha Olímpica Grecorromana y Afines y el criterio favorable del Departamento de Rendimiento Deportivo (DD-DRD-0233-03-2015) y la Dirección Nacional (DN-441-03-2015) autoriza que la subvención aprobada en el acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria 939-2015 a la Asociación Deportiva de Lucha Olímpica Grecorromana y Afines sea trasladado a la nueva Federación de Estilos de Lucha Asociados, cédula jurídica 3-002-679921.  
**ACUERDO FIRME.**

6. La señora Directora Nacional menciona que este órgano colegiado aprobó la asignación de 3 millones de colones a la Asociación Deportiva Escuadrón FC, para la organización de un campamento para jóvenes. La solicitud inicial que realiza la Asociación es de 6 millones de colones para una participación de 120 jóvenes, al aprobar este órgano colegiado un monto de 3 millones, la cantidad de jóvenes disminuye a la mitad, por lo que es necesario modificar el acuerdo en el que se asignan los recursos.

Como respaldo de lo indicado presenta nota de fecha 24 de marzo del 2015, suscrita por el señor Alfredo Vargas M. Presidente de la asociación Deportiva Escuadrón FC.

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 11** Modificar el acuerdo N° 8 de la Sesión Ordinaria 935-2015, en que se disponen 3 millones de colones que se tomarán de la Dirección de Promoción Recreativa Regional para la Asociación Deportiva Escuadrón FC, en el sentido que el Campamento que van a organizar es para 60 jóvenes **ACUERDO FIRME**

### ARTICULO V ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES

#### 1. Asuntos del señor Alexander Zamora Gómez

- 1.1 El señor Alexander Zamora, en nombre del Comité Olímpico de Costa Rica extiende gentil invitación a la señora Directora Nacional para que acompañe a la delegación que participará en los Juegos Panamericanos de Toronto 2015, que se realizarán en Toronto, Canadá del 10 al 24 de julio del 2015. Además invita a un

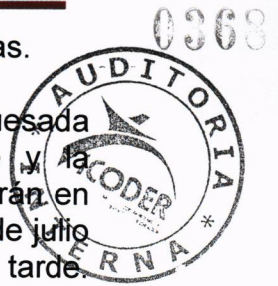




## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

funcionario para que realice labores de evaluación en dichas justas deportivas.

**ACUERDO N° 13** Se aprueba la participación de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en los Juegos Panamericanos de Toronto 2015, que se realizarán en Toronto, Canadá del 10 al 24 de julio del 2015. Se autoriza su salida el 17 de julio en horas de la mañana y su regreso el 25 de julio del 2015 en horas de la tarde. Se autoriza un adelanto por un monto de \$2.854.76 que incluyen \$29 de impuestos de salida y un adelanto de viáticos por \$2.825,76, de conformidad con la siguiente tabla:



Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos menores	Total
17/07/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80		\$320,16
18/07/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348,00
19/07/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348,00
20/07/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348,00
21/07/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348,00
22/07/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348,00
23/07/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348,00
24/07/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348,00
25/07/2015	\$27,84	\$41,76				\$69,60
<b>Total</b>	<b>\$250,56</b>	<b>\$375,84</b>	<b>\$334,08</b>	<b>\$1.670,40</b>	<b>\$194,88</b>	<b>\$2.825,76</b>

Se autoriza la compra del tiquete aéreo a través de la Proveeduría Institucional y el pago del seguro de viaje. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N° 14** Se aprueba la participación del señor Minor Monge Montero, funcionario del Departamento de Competición Deportiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en los Juegos Panamericanos de Toronto 2015, que se realizarán en Toronto, Canadá del 10 al 24 de julio del 2015. Se autoriza su salida el 17 de julio en horas de la mañana y su regreso el 25 de julio del 2015 en horas de la tarde. Se autoriza un adelanto por un monto de \$2.432.52 que incluyen \$29 de impuestos de salida y un adelanto de viáticos por \$2.403,52 de conformidad con la siguiente tabla:



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



0369



Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos menores	Total
17/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60		\$272,32
18/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$296,00
19/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$296,00
20/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$296,00
21/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$296,00
22/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$296,00
23/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$296,00
24/07/2015	\$23,68	\$35,52	\$35,52	\$177,60	\$23,68	\$296,00
25/07/2015	\$23,68	\$35,52				\$59,20
Total	\$213,12	\$319,68	\$284,16	\$1.420,80	\$165,76	\$2.403,52

Se autoriza la compra del tiquete aéreo a través de la Proveeduría Institucional y el pago del seguro de viaje. **ACUERDO FIRME**

### 2. Asuntos del señor Heiner Ugalde

2.1 El señor Heiner Ugalde informa que ha analizado los casos que le han asignado de investigaciones preliminares y órganos administrativos y considera necesario se programe una sesión de trabajo previo a la presentación de los resultados ante este órgano colegido.

Luego de analizado se acuerda.

**ACUERDO N° 15** Los señores Carolina Mauri Carabaguías y Heiner Ugalde Fallas, Directores de este órgano colegiado y el señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal, realizarán una sesión de trabajo el miércoles 8 de abril para analizar el resultado de las investigaciones realizadas por el señor Ugalde Fallas referentes a órganos administrativos o investigaciones preliminares que le han sido asignadas. **ACUERDO FIRME**

### ARTICULO VI CORRESPONDENCIA

1. Se presenta oficio CD 047-03-2015, suscrito por el señor Julián Solano Porras, Presidente de la Unión Nacional de Clubes de Fútbol de Primera





## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

División, mediante el cual solicita se le asignen las oficinas que antes ocupaba la Federación Costarricense de Fútbol en el Parque La Sabana a esa entidad deportiva.



**ACUERDO N° 16** Trasladar al Departamento de Rendimiento Deportivo y la Asesoría Legal institucional el oficio CD 047-03-2015 para su análisis y recomendaciones.

2. Se presenta recurso de apelación presentado por el señor Juan Rafael Mora Camacho contra el oficio AL-039-01-2015, suscrito por el señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal Institucional, referente a las eliminatorias de baloncesto de Heredia para los próximos Juegos Deportivos Nacionales.

**ACUERDO N° 17** Rechazar el recurso de apelación presentado por el señor Juan Rafael Mora Camacho contra el oficio AL-039-01-2015, suscrito por el señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal Institucional. Este órgano colegiado ratifica lo indicado en el oficio AL-039-01-2015. Posteriormente se tomará en cuenta lo indicado en el recurso de apelación para futuras ediciones de Juegos Deportivos Nacionales. **ACUERDO FIRME**

3. Se presenta nota suscrita por el señor Enders Gutiérrez Olivares, Director de la Escuela Roncador, mediante el cual solicita la construcción de un gimnasio o cancha multiuso techado que sirva para la realización de diversos eventos y para la promoción del deporte.

**ACUERDO N° 18** Indicar al señor Enders Gutiérrez Olivares, Director de la Escuela Roncador que este órgano colegiado no tiene la competencia de asignar recursos a una institución que pertenece al Ministerio de Educación Pública y con todo respeto le insta a que solicite la colaboración a la Dirección de infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio mencionado.

La señora Directora Nacional solicita le concedan vacaciones los días 31 de marzo, 01 y 06 de abril del 2015.

**ACUERDO N° 19** Conceder vacaciones a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación los días 31 de marzo, 01 y 06 de abril del 2015. **ACUERDO FIRME**





## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

**ACUERDO N° 20** Designar a la señora Carolina Mauri Carabaguías, Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación del 31 de marzo hasta el 06 de abril del 2015. **ACUERDO FIRME**



Se da por concluida la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías  
PRESIDENTA

Lic. Heiner Ugalde Fallas  
SECRETARIO